

**REGLAMENTO DE LA GIMNASIA AERÓBICA DEL
CLUB DE REGATAS “LIMA”**

SECCIÓN I

TÍTULO PRIMERO - GENERALIDADES

Artículo Primero.- El presente reglamento rige para todos los integrantes de los Equipos Competitivos (Equipo y Pre equipo) del deporte de Gimnasia Aeróbica del Club de Regatas “Lima” (en adelante CRL o “el Club”), así como para los integrantes de las Academias, Entrenadores, Padres de Familia, la Comisión y sus integrantes. Su aplicación es de carácter obligatorio. Este Reglamento está subordinado al Estatuto, a la Política Deportiva y al Reglamento General del Deporte del Club de Regatas “Lima”, los cuales prevalecerán en caso de existir discrepancia entre sus normas.

Artículo Segundo.- Son integrantes de los equipos competitivos de la gimnasia aeróbica todos aquellos deportistas que entrenen y representen al Club, con fines competitivos, en cada una de las categorías oficialmente reconocidas por el deporte.

Los Equipos Competitivos del Club son:

- **Equipo:** Conformado por las siguientes categorías:
 - a) Categoría Grupo de Edad 1 (12-14 años), nivel élite masculino y femenino.
 - b) Categoría Grupo de Edad 2 (15-17 años), nivel élite masculino y femenino.
 - c) Categoría Mayores (18 años a mas), nivel élite masculino y femenino.

- **Pre – Equipo:** Está conformado por gimnastas que por sus cualidades deportivas han sido seleccionados de las academias para ser sometidos a un entrenamiento más riguroso. Los integrantes del pre equipo podrán pasar al equipo cuando cumplan con las exigencias técnicas del nivel y estén en correspondencia con la edad.

El Pre- Equipo está conformado por la siguiente categoría:

 - d) Categoría Desarrollo Nacional (9-11 años), nivel élite masculino y femenino.

- **La Academia avanzada del Club no es una categoría oficial.**

SECCIÓN II

TÍTULO PRIMERO - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL EQUIPO

COMPETITIVO

Artículo Tercero.- Para pertenecer al Equipo Competitivo del Club de Regatas “Lima” se requiere:

- a) Ser asociado, familiar de asociado (esposa, esposo, hijo o hija).
- b) Mantener una conducta apropiada, respetando las normas y reglamentos del Club.
- c) Haber sido seleccionado de entre los alumnos de las Academias Deportivas y Pre Equipo después de haber rendido y aprobado una evaluación física y técnica elaborada por la Unidad Técnica de la Gimnasia Aeróbica acorde a las exigencias que demanda el Equipo de acuerdo a los criterios establecidos en el Título Segundo.
- d) Ser asociado o hijo de asociado, convocado al equipo competitivo, que esté representando a otras instituciones y que reúna las condiciones deportivas y éticas para representar al Club.
- e) Aprobar el examen médico correspondiente.

Artículo Cuarto.-

OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO

Son obligaciones de los integrantes del Equipo competitivo (Equipo y Pre Equipo) de la Gimnasia Aeróbica:

- a) Representar al Club en todas las competencias y eventos de la gimnasia aeróbica para las cuales sea convocado. Los integrantes del equipo y pre equipo no tienen obligación de participar en las competencias en el caso de tener que asumir ellos mismos sus gastos de participación.
- b) Tener un comportamiento ejemplar dentro y fuera de los recintos deportivos, tanto en los entrenamientos como en las competencias de acuerdo con las normas de conducta que establece el Club. Teniendo presente que, entre otras, se consideran sancionables las siguientes conductas:
 - Faltar el respeto a sus entrenadores.
 - Faltar el respeto a sus compañeros o invitados.
 - Hacer o fomentar el desorden durante el entrenamiento o competencia.
 - Maltratar los equipos y materiales de entrenamiento del Club. Faltas a la moral y/o a las buenas costumbres.
 - No participar de los entrenamientos previos a la competencia y/o pruebas del piso y sonido.
 - Inscribirse o participar en Competencias, bases de entrenamiento, preparación de rutinas sin conocimiento ni autorización de la Dirección Técnica y el Equipo Técnico Metodológico.
- c) Cumplir con responsabilidad y disciplina todas las tareas que le sean asignadas como deportista, dando su mayor esfuerzo en los entrenamientos y competencias, demostrando respeto a las autoridades.

- d) Defender y representar al CRL de forma exclusiva. La exclusividad de la representación no se vulnera en caso de representar al colegio donde estudia el gimnasta (teniendo mayor jerarquía las competencias del Club) y a la selección nacional.
- e) Asistir a los entrenamientos, campeonatos y demás actividades oficiales programadas para el equipo competitivo por la Dirección Técnica y la Comisión, justificando una asistencia mínima del 85% conforme a lo establecido en el TÍTULO CUARTO del presente Reglamento.

No cumplir con esta norma, provocará la evaluación por parte de la Comisión y la Dirección Técnica para la permanencia en el equipo.

La asistencia a los entrenamientos, a los entrenamientos de podio, a los entrenamientos convocados los fines de semana y/o feriados en preparación a determinada competencia, a los campeonatos y a las demás actividades programadas por la Dirección Técnica y la Comisión son de carácter obligatorio.

Dentro de las actividades están considerados las charlas, pruebas, coaching o análisis programados de carácter técnico, médicos, nutricionales y psicológicas, así como sesiones de vídeo, concentraciones y otras que se deberán programar con anticipación.

Las ausencias justificadas y calificadas como tales por la Comisión o la Dirección Técnica, no serán consideradas para el cálculo del porcentaje de asistencia al que se refiere el párrafo anterior.

- f) Someterse a las evaluaciones técnicas establecidas por el cuerpo técnico de la gimnasia aeróbica así como a la evaluación médica como mínimo una vez al año. La asistencia a los controles médicos, así como a las terapias de rehabilitación es obligatoria.
- g) Aceptar y acatar la autoridad de la Dirección Técnica, de los entrenadores y preparadores físicos y de la Comisión. Los deportistas del Equipo deben llegar a los entrenamientos a la hora debida y esperar para recibir las instrucciones de su entrenador. Es responsabilidad de todos los integrantes del equipo (cuerpo técnico, gimnastas, delegados, etc.), tomar todas las previsiones para cumplir puntualmente cada una de las actividades programadas para su equipo. Se programarán horarios fijos de entrenamiento. Si es necesario realizar algún cambio, éste será comunicado por la Dirección Técnica con la debida anticipación y deberá informarse del cambio al Departamento de Deportes.
- h) Informar con antelación a su entrenador si tiene alguna dificultad o problema para asistir a los entrenamientos y/o competencias. El entrenador informará a la Comisión, la cual ratificará cualquier decisión del cuerpo técnico.
- i) Cumplir con el trabajo en equipo, manteniendo respeto y colaboración con todos sus compañeros.
- j) Participar en los actos de reconocimiento establecidos por el CRL.
- k) Dejar constancia por escrito, haciendo expresa renuncia de sus derechos a las instancias correspondientes, para dejar de representar al CRL. La ausencia injustificada a los entrenamientos, actividades o competencias en porcentaje que supere el mínimo establecido en el literal e) del presente artículo será entendido como abandono del equipo y dará lugar a la separación del gimnasta.
- l) En caso de ser elegido para conformar la selección del Perú y requerir entrenar fuera del Club pero desear seguir representando al CRL se deberá presentar la carta de invitación a dicho entrenamiento para su aprobación por la Dirección Técnica y la Comisión.

- m) Los gimnastas que entrenan fuera del CRL pero deseen seguir siendo parte del equipo competitivo de éste deberán participar en todas las actividades a las que sean convocados. Estas actividades son los campeonatos nacionales e internacionales a los que fueran convocados así como las actividades del club en el que se les requiera. Tienen los mismos derechos y obligaciones que el resto del equipo que entrena en el Club. Estos gimnastas no podrán representar a otro club ni institución, solo a la selección del Perú o a su colegio.
- n) En caso que un gimnasta del Equipo o Pre Equipo quisiera participar en un campeonato donde el CRL no se presente, deberá solicitar el permiso a la Dirección Técnica y a la Comisión. Si se le otorgara el permiso, el gimnasta del Equipo o Pre Equipo podrá competir por el CRL. El gimnasta del Equipo o Pre Equipo asumirá íntegramente todos sus gastos y los del entrenador.

Artículo Quinto.- DERECHOS

Son derechos de los integrantes del Equipo y Pre Equipo de la Gimnasia Aeróbica:

- a) Representar al Club en las competencias nacionales e internacionales, si fuera seleccionado para ello. No será obligatorio la participación si los gastos fueran asumidos por los padres.
- b) Gozar de los beneficios establecidos en el Seguro de atención por accidentes en el deporte y de atención preferencial en el Departamento de Medicina Deportiva, que incluye los tratamientos de fisioterapia, nutrición y psicología deportiva.
- c) Gozar de los beneficios previstos en el TÍTULO referido a los estímulos dentro de la Política Deportiva del Club.
- d) Los integrantes del equipo recibirán un buzo oficial del Club, en el momento en que estos sean distribuidos. El buzo deberá ser utilizado en todos los eventos oficiales en que participe. En caso de retirarse o ser retirado del equipo deberá devolver el buzo a la Comisión, salvo autorización en contrario.
- e) Recibir los beneficios económicos aportados por el Club o la Comisión para las inscripciones, viajes, etc. de acuerdo al presupuesto de la gimnasia aeróbica del Club que se tenga en ese momento y haya sido aprobado.
- f) Ser merecedor de la Ceremonia de Noche de Campeones considerando únicamente la medalla de oro en el Campeonato Nacional en cualquier modalidad. Y a nivel internacional considerando los podios de las competencias anuales del Calendario de la Federación Internacional de Gimnasia – FIG.
- g) Acogerse a los beneficios establecidos en los artículos 27, 28 y 29 del Estatuto.

Son derechos de los integrantes de la Academia Avanzada de la Gimnasia Aeróbica:

- a) Representar al Club en las competencias nacionales sólo y únicamente si la Dirección Técnica lo requiere. Las inscripciones y gastos concernientes a éstas serán asumidos por los padres y no será obligatoria la participación.

- b) Gozar de los beneficios previstos en el TÍTULO referido a los estímulos dentro de la Política Deportiva del Club.
- c) Acogerse a los beneficios establecidos en los artículos 27, 28 y 29 del Estatuto si se cumpliera con los requisitos.

TÍTULO SEGUNDO – SOBRE EL TRABAJO DE EQUIPO

Artículo Sexto.- Todo integrante del Equipo, el Pre Equipo, el Cuerpo Técnico, Padres de Familia y la Comisión de la gimnasia aeróbica deberá buscar la unidad y cohesión del Equipo y el desarrollo de los valores individuales y colectivos. Los logros alcanzados gracias al trabajo en equipo, serán el éxito de todos los que lo integran.

Las modalidades que se podrán asignar a las gimnastas del Equipo:

- Individual Elite
- Trío Elite
- Grupo Elite
- Grupo Aerodance (Sólo Edad 2 y Senior)

Nota: No todas las modalidades serán asignadas a todas las gimnastas.

Para lograr la unidad y cohesión del equipo, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- a) Como representantes del Club de Regatas “Lima”, tener la responsabilidad de brindar la mejor imagen interna y externa, teniendo presente la importancia de la tarea que nos toca asumir como ejemplo para futuras generaciones de gimnastas.
- b) Cumplir con las tareas del trabajo en equipo, nos llevará a la consecución de nuestras metas, pero es con el esfuerzo y dedicación en el trabajo individual, donde encontraremos la fuerza para el logro colectivo.
- c) Una gimnasta podrá tener una sola rutina asignada, de igual manera que otras podrán tener hasta tres modalidades. Tanto las rutinas individuales, como las de trío, grupal y/o aerodance asignadas se presentarán en los campeonatos que indique el Equipo Técnico, de acuerdo a los parámetros que este establece.
- d) Las rutinas de trío, grupal o aerodance asignadas a principio de año no son propiedad de una gimnasta. Se les puede reemplazar en cualquier momento si el Equipo Técnico lo considera necesario en busca del mejor resultado para el Club y el País.

- e) Los años que tiene una deportista en la disciplina, la cantidad de rutinas que haya tenido en años anteriores y/o las integrantes, no son un punto a tomar en cuenta a la hora de planificar el trabajo y asignar rutinas, ya que este se hace de acuerdo a los objetivos actuales del Equipo y sus decisiones se debaten y analizan junto con el Equipo Técnico Metodológico(ETM), quienes son los profesionales del área técnica.
- f) El Equipo Técnico podrá realizar cambios en el trabajo a lo largo del año, todas las veces que lo considere necesario, para buscar cumplir los objetivos planteados. La Dirección Técnica informará a los padres las decisiones tomadas en pro del cumplimiento de estos objetivos y los padres debemos respaldar estas decisiones, confiando en que formarán parte del crecimiento y desarrollo de nuestros hijos en esta disciplina deportiva.
- g) El Equipo Técnico de Gimnasia Aeróbica deberá responder a las indicaciones y orientaciones de la Comisión Técnica, el Equipo Técnico Metodológico y/o a la Dirección de Deportes del Club.
- h) Todo lo relacionado con aspectos técnicos, revisión de rutinas, elecciones musicales y otros temas sobre este deporte, son decisiones que deben ser tomadas por el Equipo Técnico del Club. De ser necesario un apoyo externo, éste lo planteará a la Comisión y solicitará al profesional para trabajar en cumplimiento de las necesidades del Equipo.
- i) Todas las modalidades de la Gimnasia Aeróbica son importantes para esta disciplina deportiva (individual-trío-grupal-aerodance); una gimnasta se puede desarrollar en cualquiera de estas modalidades y tener un crecimiento en la disciplina. La formación y crecimiento de un gimnasta no se determina por la cantidad de rutinas o de las modalidades que realiza, sino por la disposición y valores que adquiera al realizar la disciplina.
- j) La gimnasia aeróbica es una disciplina que si bien tiene una modalidad individual, es un deporte de equipo, lo cual facilita el desarrollo de valores en las atletas. Aprenden a trabajar en equipo, refuerzan el compañerismo, aprenden a trabajar por un mismo objetivo a pesar de las diferencias, fortalecen su autoestima, entre varios beneficios más.
- k) Los criterios técnicos de evaluación para la convocatoria de las integrantes del Equipo y Pre Equipo de Gimnasia Aeróbica del Club para el año entrante serán los siguientes:
- Los controles que se realizan a lo largo del año.
 - El cumplimiento del porcentaje mensual y anual de asistencia según el Artículo Sétimo. Si la deportista no llegará al porcentaje anual de asistencia mínimo requerido según el

Artículo Séptimo será decisión de la Dirección Técnica su convocatoria para el Equipo y Pre Equipo del año siguiente.

- Los puntajes de diferentes campeonatos.
- Los controles clasificatorios.
- El compromiso durante los entrenamientos, que refiere a la actitud y disposición de las gimnastas en los entrenamientos.
- La asistencia a los entrenamientos adicionales con carácter obligatorio convocados por la Unidad Técnica los fines de semana o feriados preparatorios a determinadas competencias o por la necesidad de mejorar rutinas del Equipo y/o Pre Equipo de Gimnasia Aeróbica del Club de Regatas Lima.
- La actitud en las competencias, viajes en delegación.
- El cumplimiento de los requisitos obligatorios de la Categoría.
- Apreciación del Entrenador y Dirección Técnica.

TÍTULO TERCERO - DE LA ASISTENCIA

Artículo Séptimo.- Para pertenecer al Equipo Competitivo (Equipo y Pre Equipo), además de la puntualidad en la asistencia requerida conforme al presente Reglamento, tendrá que participar como mínimo del 85% de las sesiones de entrenamiento planificadas mensualmente por el Comando Técnico. El porcentaje anual de asistencia se obtendrá del promedio de asistencia de los doce meses del año.

La categoría Senior deberá contar con el requerimiento de la asistencia mínima exigida y regulada cada año por la Dirección Técnica. Con un mínimo de entrenamiento de ocho horas semanales, con horas de entrenamiento específicas de acuerdo a las rutinas programadas por año en la categoría.

Para poder ser convocado en una rutina para una competencia deberá cumplir con el requerimiento de la asistencia mínima requerida del 85% de sesiones de entrenamiento y deberá cumplir con los requisitos de la categoría para lograr los objetivos anuales del Equipo y Pre Equipo del Club.

Artículo Octavo.- Las asistencias serán enviadas mensualmente de acuerdo a los formatos de asistencia que deberán presentar los entrenadores a la Comisión y al Equipo Técnico Metodológico.

Los padres de familia recibirán una comunicación trimestral escrita si el deportista no cumple con el mínimo de asistencia requerida según el artículo séptimo y de no mejorar la asistencia terminando el primer y/o el segundo semestre el deportista podrá ser suspendido o retirado del Equipo.

En la finalización de cada semestre del año la Dirección Técnica reportará el resumen semestral de asistencia de todos los deportistas al Departamento Técnico Metodológico y a la Comisión y de no cumplir con el mínimo requerido según el artículo séptimo el deportista podrá ser suspendido o retirado del Equipo.

Artículo Noveno.- Las ausencias injustificadas a los entrenamientos son aquellas que no han sido reportadas con anticipación o que habiendo sido reportadas no representen, a criterio de la Comisión y Unidad Técnica una ausencia justificada.

Artículo Décimo.- No se considerarán injustificadas las ausencias por lesiones debidamente acreditadas mediante certificado expedido por el Departamento de Medicina Deportiva del Club, que impidan al deportista continuar de forma parcial o total con el entrenamiento. Tampoco se considerarán injustificadas las ausencias por enfermedad, las cuales deberán ser sustentadas con certificado médico en caso de ser por periodos mayores a dos días consecutivos.

Artículo Décimo Primero.- Las lesiones obligatoriamente deberán ser reportadas al Departamento de Medicina Deportiva del CRL de inmediato. Deberán solicitar autorización del Departamento de Medicina Deportiva del Club para realizar su rehabilitación fuera del Club. Dicho Departamento tiene la responsabilidad de determinar el tratamiento para lograr la recuperación de las lesiones en cada caso y en el menor tiempo posible, debiendo cumplir el deportista con las indicaciones dadas por los especialistas para su completa rehabilitación.

Los gimnastas que se ausenten por motivo de enfermedad, deberán presentar certificación médica que justifique su inasistencia con el correspondiente visado por el Departamento de Medicina Deportiva del Club, salvo el caso señalado en el artículo décimo.

Los gimnastas miembros del equipo competitivo (Equipo y Pre Equipo) solo podrán dejar de participar en una competencia en caso de prescripción facultativa o por razones personales muy graves o por consideraciones técnicas dadas por los entrenadores.

TÍTULO CUARTO - ACADEMIAS

Artículo Décimo Segundo.- Las academias del Club de Gimnasia Aeróbica tienen niveles de enseñanza: inicial/principiante – intermedio – avanzado y están organizadas de la siguiente manera:

ACADEMIA INICIAL/PRINCIPIANTE E INTERMEDIO: Grupo abierto dirigido a todo aquel que se quiera matricular y que está enfocado en desarrollar habilidades y capacidades físicas como flexibilidad, fuerza, resistencia, coordinación entre otras.

ACADEMIA AVANZADA: La academia avanzada de Gimnasia Aeróbica, está considerada dentro de las academias que dicta el club como formadores y semilleros, que de acuerdo a las condiciones y desarrollo de sus integrantes, si la Dirección Técnica de la disciplina lo requiere, podrían llegar a integrar el Pre – Equipo y Equipo competitivos del Club.

Esta academia fue creada a solicitud de la Dirección Técnica y la Comisión. Se ingresa por convocatoria de la Dirección Técnica. Estar un año en esta academia no garantiza ser convocado el año siguiente.

Está dirigida por los entrenadores de las academias del deporte con la supervisión de la Dirección Técnica. Sus integrantes pueden venir de la academia principiante o ingresar directamente si se trata de un/a deportista que tiene las condiciones de acuerdo al criterio del Equipo Técnico.

Este grupo paga cuota de academia avanzada a través del Departamento de Academias del Club.

Categorías: Baby – Pre Infantil - Desarrollo Nacional – Grupo de Edad 1 – Grupo de Edad 2.

TÍTULO QUINTO – DE LA PARTICIPACIÓN EN LAS COMPETENCIAS

Artículo Décimo Tercero.- El equipo competitivo (Equipo y Pre Equipo) podrá participar en competencias oficiales, amistosas o de preparación.

Las modalidades que se podrán asignar a las gimnastas del Equipo:

- Individual Elite
- Trío Elite
- Grupo Elite
- Grupo Aerodance (Solo Edad 2 y Senior)

Nota: No todas las modalidades serán asignadas a todas las gimnastas.

Artículo Décimo Cuarto.- La participación de cada gimnasta en las diversas competencias en las que participe el equipo competitivo sean estas nacionales o internacionales estará determinada por el cumplimiento del gimnasta de los requerimientos técnicos mínimos dispuestos por las bases de cada competencia.

El cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos por las bases de cada competencia será determinado mediante evaluaciones y/o controles realizados tanto por los entrenadores del equipo competitivo como por jueces oficiales de nivel nacional o internacional.

Una gimnasta podrá quedarse sin participar en una o todas las competencias del año. La decisión final de qué deportistas y rutinas participan en cada campeonato la tiene el Equipo Técnico, tomando en cuenta las evaluaciones, mínimo de asistencia requerida según el artículo séptimo, cumplimiento de la planificación diaria, controles técnicos, disposición, etc. Esto aplica para todos los campeonatos, inclusive campeonatos abiertos y sin límite de cupo.

Artículo Décimo Quinto.- Será requisito para la participación de un gimnasta en una competencia y en un nivel determinado que cumpla con las exigencias técnicas establecidas en las bases de la competencia y con la aprobación de la Dirección Técnica. El cumplimiento será determinado conforme a lo dispuesto en el artículo décimo tercero del presente Reglamento.

El formulario anual de campeonatos/viajes es un documento que ayuda al Equipo Técnico en la planificación del trabajo anual, no determina la asignación de las diversas rutinas y el hecho de confirmar a nuestras hijas en uno o más eventos, no garantiza su participación, por lo que los padres

debemos esperar las comunicaciones oficiales del Equipo Técnico y de la Comisión, antes de programar viajes, hacer reservas, comprar pasajes, etc.

Para que una gimnasta de cada categoría (Desarrollo Nacional, Age 1, Age 2, Senior) forme parte del Equipo que participe en la Copa Paralela al Campeonato Sudamericano de Países y en la Copa Paralela al Campeonato Panamericano de Países deberá obtener en los controles o evaluaciones clasificatorios el puntaje mínimo requerido según criterios de la Dirección Técnica conforme a lo establecido en las bases de la competencia y/o cumplir con los requerimientos técnicos establecidos la Dirección Técnica.

Artículo Décimo Sexto.- La conformación de los Equipos que participarán en las diversas competencias será aprobada por la Dirección Técnica y ratificada por la Comisión, sobre la base del informe preparado por la Dirección Técnica, el cual estará sustentado con los resultados de los controles y las evaluaciones realizadas a cada gimnasta.

Las Academias de la disciplina, llámese Inicial/Principiante, Intermedio o Avanzada no están consideradas como competitivas.

Las academias en mención participarán extraordinariamente en alguna competencia nacional si la Dirección Técnica lo requiere y aprueba su participación en concordancia con la Comisión del deporte.

La decisión técnica debidamente sustentada conforme a lo dispuesto en el presente artículo será inapelable.

TÍTULO SEXTO - ROL DE LOS PADRES

Artículo Décimo Séptimo.- El rol de los padres es muy importante para el éxito de nuestros gimnastas. Los padres deberán brindar a sus hijas gimnastas su apoyo tanto en los entrenamientos como en las competencias, actuando exclusivamente como observadores entusiastas y colaboradores permanentes. Los padres de familia deberán apoyar a los deportistas para cumplir con el mínimo de asistencia a los entrenamientos establecido en el artículo séptimo.

Artículo Décimo Octavo.- Los padres no interferirán en las indicaciones y/o decisiones de los entrenadores ni de la Dirección Técnica; estas deberán ser acatadas por la gimnasta y respetadas por los padres de familia, considerando que la injerencia en el trabajo técnico puede perjudicar a la gimnasta y destruir la confianza y el respeto que este último debe tener hacia su entrenador. Así mismo los padres de familia tienen el deber de dispensar un trato respetuoso y correcto a la Comisión, Dirección Técnica, ETM, Entrenadores, Jueces y Personal de Apoyo dentro y fuera del Club.

Artículo Décimo Noveno.- En caso de que los padres tuvieran alguna duda, preocupación sugerencia o comentario con relación a los entrenamientos, a los entrenadores, a las conductas de las gimnastas y/o cualquier otra preocupación relacionada con el deporte y la práctica de éste por la gimnasta, deberán canalizarlos a través de la Comisión que será el nexo con la Dirección Técnica.

Las inasistencias de sus hijas a los entrenamientos deberán ser comunicadas a través de un correo electrónico a la Comisión, Director Técnico y Coordinador Técnico. Si la inasistencia fuera mayor a un día deberá adjuntar la Constancia Médica.

Artículo Vigésimo.- En los campeonatos los padres deberán ubicarse en las zonas designadas por los organizadores, manteniendo la compostura y el comportamiento propio de cualquier asociado y/o familiar del Club. Los reclamos u otras inquietudes en tales certámenes, son canalizados a través de los delegados designados o de los miembros de la Comisión, no interferirá a los entrenadores ni Director Técnico en una competencia.

Artículo Vigésimo Primero.- Los padres deben apoyar y respetar el programa de entrenamiento del año en curso de enero a diciembre acatando los horarios y la carga de trabajo dispuestos por los técnicos a fin de permitir la obtención de los objetivos y metas establecidas por el cuerpo técnico. Los padres respetarán el horario de entrenamiento diario sin interrumpir a los entrenadores en su labor diaria.

Artículo Vigésimo Segundo.- La conducta inadecuada o contraria al presente Reglamento de los padres podrá repercutir en sanciones que podrán ser impuestas a sus hijos, conforme a lo establecido en el artículo vigésimo cuarto del presente Reglamento, pudiendo llegar incluso a causar su retiro o suspensión del equipo competitivo.

TÍTULO SÉTIMO - DE LA COMISIÓN

Artículo Vigésimo Tercero.- La Comisión de la Gimnasia Aeróbica se regirá conforme a lo establecido por el Estatuto y la Política Deportiva del Club de Regatas “Lima”.

Es presidida por el Coordinador de la Gimnasia Aeróbica y está integrada por las personas propuestas por éste y/o el Director y/o el Comité de Deportes, siendo nombrados por el Consejo Directivo del Club.

El Coordinador es la máxima autoridad después del Director de Deportes y es responsable de la conducción de todas las actividades del Equipo Competitivo y la dirigencia de la gimnasia aeróbica en nuestro Club.

La Comisión estará conformada por un grupo mínimo de tres y un máximo de cinco asociados y/o familiares que dedican su tiempo y buena voluntad ad-honorem para poder conseguir un objetivo en común:

**GIMNASTAS + PADRES + ENTRENADORES + COMISIÓN =
EQUIPO DE GIMNASIA AERÓBICA**

**TÍTULO OCTAVO - DEL DIRECTOR TÉCNICO, DE LOS ENTRENADORES, DE LOS
PROFESORES DE LA ACADEMIA**

Artículo Vigésimo Cuarto.- El Director Técnico, los entrenadores y los profesores de la academia se someterán a las disposiciones y funciones establecidas en la Política Deportiva del Club de Regatas “Lima”.

Tienen, entre otros, el deber de asistir puntualmente a los entrenamientos y competencias como modelos y referentes de comportamiento y valores de personas en formación: nuestros deportistas. Así mismo tienen el deber de dispensar un trato respetuoso, correcto y motivador a los deportistas. Al igual con los padres el trato será respetuoso y correcto, sin perjuicio de sus deberes y atribuciones para velar por la debida disciplina en los recintos de entrenamiento y competencia y por la seguridad e integridad física y moral de los deportistas a su cargo.

El equipo competitivo cuenta con un Director Técnico (jefe de entrenadores) quien es el responsable del trabajo técnico-metodológico de la gimnasia aeróbica. En consecuencia, está encargado de la planificación del entrenamiento y su funcionamiento en el corto, mediano y largo plazo.

El Director Técnico coordina y reporta a la Comisión, al Metodólogo y al Departamento de Deportes.

El Director Técnico reportará a la Comisión y Padres de Familia en forma escrita el informe de la asistencia mensual del Equipo, Pre Equipo.

Es obligación del Director Técnico comunicar a los Padres de Familia en forma escrita cada trimestre si la asistencia de su hijo deportista está por debajo del mínimo requerido en el Artículo Séptimo del presente Reglamento.

Es responsabilidad del Director Técnico realizar un informe del promedio de la asistencia semestral y anual a los entrenamientos de un deportista para evaluar su continuidad, suspensión o retiro definitivo del deportista.

La Dirección Técnica convocará a los padres de familia a una reunión técnica informativa dos veces al año.

Los entrenadores y profesores de academia, que tienen a su cargo diferentes grupos de gimnastas reportan y llevan a cabo su labor de acuerdo a los criterios y lineamientos establecidos por el Director Técnico.

TÍTULO NOVENO - DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo Vigésimo Quinto.- Las infracciones al presente Reglamento darán lugar a sanciones disciplinarias que según la gravedad de la falta, podrán ser:

- Amonestación verbal.
- Carta de amonestación.
- Descuento de asistencias.
- Carta de suspensión a sesiones de entrenamiento.
- Carta de suspensión a competencias.
- Carta de expulsión del equipo.

Con excepción de la expulsión del equipo que será definitiva, las sanciones impuestas tendrán vigencia durante un año calendario, es decir entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año, debiéndose entender que ellas se acumulan solo en el periodo indicado. Se iniciará un nuevo cómputo a partir del 1 de enero del año siguiente.

Artículo Vigésimo Sexto.- En caso que la gimnasta no se presente en los entrenamientos adicionales organizados para mejor desempeño en una competencia, o no se presente en las competencias o no se presente en las pruebas de podio que ha sido convocado sin mediar causa que justifique tal situación, podrá además de una sanción, hacerse acreedor al pago de la multa impuesta por el organizador del campeonato y deberá acatar las sanciones correspondientes por la Dirección Técnica y las autoridades del Club.

Artículo Vigésimo Séptimo.- En caso de conducta inapropiada del padre o de la madre de una gimnasta o de ambos, estos podrán ser acreedores de sanciones de acuerdo a lo previsto en el Artículo Vigésimo Cuarto de este Reglamento, sin perjuicio de las sanciones que pueda imponerles la Junta Calificadora de acuerdo con los Estatutos del CRL.

Artículo Vigésimo Octavo.- En cualquier caso no contemplado por el presente Reglamento, la Comisión determinará la sanción que corresponda y/o su derivación al Comité de Deportes y la Junta Calificadora y de Disciplina del Club.

SECCIÓN III

TÍTULO PRIMERO - REGLAMENTO DE VIAJE

CAPÍTULO PRIMERO - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Vigésimo Noveno.- Sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones, los integrantes de una delegación de gimnasia aeróbica a un Evento Internacional o Nacional fuera de Lima, deberán cumplir obligatoriamente las siguientes disposiciones generales:

- a) Todo integrante de la delegación deberá contar con un seguro médico con cobertura vigente en el lugar del evento.
- b) Todos los integrantes de la delegación contraen, desde su designación hasta el retorno al país, la responsabilidad y el compromiso de honor de aplicar sus aptitudes y ajustar sus conductas, a las reglas morales y los principios éticos del deporte, poniendo el máximo interés y brindando el mayor esfuerzo para lograr una actuación digna acorde con su capacidad.
- c) Todos los integrantes de la delegación deberán cumplir estrictamente las normas, instrucciones generales y específicas que impartan el Jefe de la Delegación y los Técnicos en cuanto a la disciplina en los horarios, vestimenta, entrenamientos, competición, controles médicos, obligaciones administrativas y otros.
- d) Todos los integrantes de la delegación expondrán una conducta de adhesión y respeto a los símbolos del Club y a todos los aspectos que por su tradición sean representativos de la cultura de nuestro querido club.
- e) Los señores jueces o árbitros, son las máximas autoridades de la competencia. Sus decisiones deben ser respetadas. En caso que corresponda, por los conductos formales se ejecutarán los actos administrativos requeridos y las reclamaciones pertinentes.
- f) El alojamiento de familiares con la delegación dependerá de lo establecido por la Comisión y la Dirección Técnica para cada campeonato específico.

CAPÍTULO SEGUNDO - DE LOS INTEGRANTES Y ORGANIZACIÓN

Artículo Trigésimo.- La delegación deportiva de Gimnasia Aeróbica está conformada por:

- Jefe de equipo (Delegado del equipo).
- Director Técnico.
- Entrenadores.
- Juez (condicional a las características del campeonato, presupuestos, etc.).
- Padre o Madre miembro de la delegación.
- Gimnastas.

Es potestad exclusiva de la Comisión designar a los miembros de la Delegación.

Artículo Trigésimo primero.- La Comisión de Gimnasia Aeróbica, previa coordinación con el Director Técnico, solicitará con la debida anticipación la aprobación del viaje al Director de Deportes, presentando el proyecto del presupuesto de gastos previsto para el viaje de la delegación así como la cantidad de integrantes. Después de aprobado el viaje y el presupuesto por el Comité de Deportes y el Consejo Directivo, la Comisión procederá a notificar a los padres de familia de los deportistas que viajan, por escrito y con una anticipación mínima de 30 días a la fecha de partida, todos los detalles concernientes al viaje.

Artículo Trigésimo Segundo.- Con una anticipación no menor de treinta días a la fecha de partida se realizará una reunión informativa, si fuera necesario, y se confirmará la relación de todos los integrantes de la delegación.

Artículo Trigésimo Tercero.- Dentro de los 15 días previos a la fecha de partida, se tendrá listas y confirmadas todas las reservaciones y contactos con los organizadores, para el uso y manejo de los encargados de la delegación.

Artículo Trigésimo Cuarto.- Con al menos 5 días de anticipación a la fecha de partida, se tendrá listo el itinerario de la delegación, quedando establecidas las responsabilidades de cada miembro.

Artículo Trigésimo Quinto.- De 3 a 5 días antes de la fecha de partida, se realizarán las últimas coordinaciones y se procederá a informar en forma escrita o presencial a los padres de familia, en la que se entregará por escrito los detalles del alojamiento y sedes de competencia, así como los números de contacto con las personas encargadas de la delegación.

Artículo Trigésimo Sexto.- En el plazo de diez días posteriores a haber concluido el viaje o competencia el Jefe de la Delegación presentará al Departamento de Deportes la liquidación correspondiente de los gastos efectuados según lo previsto en el presupuesto aprobado.

CAPÍTULO TERCERO - RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA DELEGACIÓN

Artículo Trigésimo Séptimo.- Las responsabilidades por cada miembro de la delegación son las siguientes:

- a) El Jefe de Delegación, es el responsable de todo el grupo, delegando funciones de acuerdo a la especialidad, pero encargándose especialmente de la administración de los recursos asignados a la delegación, así como de las coordinaciones con los organizadores del campeonato o torneo al que se asiste.
- b) El Director Técnico o Entrenador, es el responsable del desempeño deportivo del equipo y de coordinar con el Jefe de Delegación, todos los detalles concernientes al manejo de los horarios y las rutinas del equipo.

- c) Los entrenadores están encargados de cumplir con las obligaciones inherentes a su cargo y además de estar a disposición para la atención de los deportistas y velando siempre por el cumplimiento de la rutina del equipo, así como por la seguridad de los integrantes del equipo.
- d) El Padre o Madre en Delegación, forma parte de la delegación y viaja en representación de los padres de familia de los deportistas. Esto es en el caso de que los padres de los gimnastas no acompañen a sus hijos. Como miembro de la delegación está subordinado al Jefe de Delegación.
- e) Los deportistas deberán tener un comportamiento acorde con lo señalado en el presente reglamento y deberán cumplir con la totalidad de las indicaciones para el equipo.

Artículo Trigésimo Octavo.- Las funciones de cada miembro de la delegación son las siguientes:

A.- Jefe de la Delegación.-

- 1.- Presidir y dirigir la Delegación desde su partida, hasta su retorno al País.
- 2.- Representar a la Delegación en actos oficiales y asistir a las reuniones formales convocadas por el Comité Organizador.
- 3.- Asumir la responsabilidad de la delegación, tanto en el aspecto disciplinario como moral, para cuyo efecto contará con la colaboración del entrenador, profesionales técnicos y padre en delegación si los hubiere.
- 4.- Controlar y regular los horarios para las comidas, entrenamientos, viajes y permisos especiales de los miembros de la delegación.
- 5.- Verificar la correcta presentación de los miembros de la Delegación, así como también el cumplimiento de las disposiciones sobre el uso de las instalaciones donde el equipo se debiere presentar/entrenar y la asistencia a los actos oficiales durante el evento deportivo.
- 6.- Elaborar dentro de los diez días de finalizado el evento deportivo, el informe detallado que contempla los aspectos técnicos y disciplinarios, así como la liquidación económica del viaje.
- 7.- El jefe de la delegación será nombrado únicamente por la Comisión de Gimnasia Aeróbica del Club en sesión.

B.- Entrenadores.

- 1.- Preparar técnicamente a los deportistas a su cargo.
- 2.- Dirigir y aconsejar a los deportistas, tanto en los entrenamientos como en las competencias, a fin de que estos logren sus mejores actuaciones.
- 3.- Coordinar permanentemente con el Jefe de la Delegación sobre condiciones y desarrollo técnico de entrenamientos y competencias, manteniendo informado de cualquier cambio en los entrenamientos o competencia a los Deportistas y al Jefe de la Delegación.

- 4.- Colaborar con el Jefe de la Delegación en los asuntos relacionados con el cumplimiento del reglamento de la gimnasia aeróbica y normas vigentes, así como todo aquello vinculado al orden, disciplina y buena conducta de los deportistas a su cargo.
- 5.- Cumplir cualquier otra actividad vinculada a su calidad de entrenador, siempre que así lo determine el Jefe de la Delegación.
- 6.- Comunicar oportunamente el cronograma de cada día, destacando el horario de competencia, fase de la competencia y proyección de resultados.
- 7.- Elaborar el informe técnico de la competencia, debiendo presentarlo al Jefe de la Delegación y al Departamento de Deportes en el plazo establecido.

C.- Deportistas.

1. Mantener en alto el honor de haber sido designada para representar al Club de Regatas “Lima” en una competencia de alto nivel deportivo.
2. Ser protagonista fundamental para que todos los esfuerzos de la delegación deportiva, propendan al logro de un éxito total por el deporte del CRL, así como para cada uno de sus integrantes.
3. Mantener una correcta actitud y conducta deportiva y social en la delegación.
4. Cuando un deportista nominado por la Comisión de la Gimnasia Aeróbica del CRL o por alguna otra autoridad superior del club para representar al club en alguna competencia nacional o internacional rechazare injustificadamente su participación, quedará sujeto a las medidas disciplinarias que determine la Comisión o la autoridad superior del Club, sin perjuicio de quedar excluido de pleno derecho de cualquier otra competencia nacional o internacional.
5. La justificación por lesiones será sustentada exclusivamente con un informe suscrito por el jefe o médico encargado por del Departamento de Medicina Deportiva del Club.

D.- Padre o madre en Delegación

1. Tiene como función principal acompañar a la delegación, colaborando con el cuidado y seguridad de los deportistas. Esto es en el caso de que los padres de las gimnastas no acompañen a sus hijos.

CAPÍTULO CUARTO - SOBRE EL TRASLADO Y ALOJAMIENTO DE LA DELEGACIÓN

Artículo Trigésimo Noveno.-

- a) Los traslados de las delegaciones, se efectuarán de acuerdo a lo dispuesto por la Comisión de Gimnasia Artística del CRL.
- b) Se buscará que toda la delegación viaje cómoda y ocupe el lugar asignado con la disciplina requerida.

- c) Durante el viaje las gimnastas se deben ajustar a la alimentación que se haya dispuesto o la que el entrenador disponga.
- d) El Jefe de la Delegación en coordinación con el Cuerpo Técnico, dispondrá el alojamiento y la distribución de las habitaciones en el lugar establecido.
- e) Se deberá brindar respeto al personal y a todos los funcionarios que atiendan a la Delegación, especialmente a aquellos del Comité Organizador, cuidando además las relaciones interpersonales con los compañeros de la delegación.
- f) No abandonar sin autorización el lugar de estadía, las salidas deberán ser coordinadas por el entrenador y autorizadas por el Jefe de la Delegación.
- g) Ningún integrante de la delegación podrá formular declaraciones a la prensa que trasciendan su ámbito de acción, su función deportiva, aludiendo a otros deportistas, técnicos, dirigentes o instituciones, observándose estrictamente el conducto regular indicado en este Reglamento.

CAPÍTULO QUINTO - NORMAS MÉDICAS

Artículo Cuadragésimo.-

Son obligaciones de los padres de los deportistas y de estos últimos en lo que corresponda:

- a) Adoptar el máximo cuidado con los alimentos y bebidas que se consuman, siempre bajo el control e indicación de los responsables. No tomar ningún medicamento que no esté indicado por un médico responsable, y si es necesario ingerirlo, informarlo de inmediato al Jefe de la Delegación o Médico del Evento Deportivo.
- b) Cumplir con rigurosidad las horas necesarias para el descanso y sueño, respetando el descanso de los demás.
- c) Cuidar que la indumentaria sea la más adecuada para el clima imperante.
- d) Informar al entrenador o médico si lo hubiere, el mínimo trastorno o lesión que afecten el rendimiento deportivo. En caso de lesión o trastorno durante el viaje deberá ser sometido a examen por el departamento médico del Club al retornar a Lima.
- e) Tomar todas las previsiones para evitar accidentes.
- f) Emplear adecuadamente las horas libres. Estas deben estar al servicio en primer término, de la participación en los eventos deportivos (planificación, preparación, ajustes, recuperación).

CAPÍTULO SEXTO - PROCEDIMIENTOS E INDICACIONES.

Artículo Cuadragésimo Primero.-

- a) Todos los integrantes de la delegación deben tener su documento de identidad y/o pasaporte al día, con la visa correspondiente, certificados de vacunas y cualquier otro documento que fuera necesario, los que deben portarse durante todo el viaje. Los deportistas menores de 18 años, deben obtener permiso notarial de ambos padres o tutores para salir del país.

- a) Cada miembro de la delegación debe preocuparse de tener su permiso laboral y/o de estudios para ausentarse de sus actividades, la Ley lo autoriza para ello. El Club apoyará con cartas personalizadas si así fueren requeridas.
- a) Se debe tener presente el peso máximo de carga o equipaje permitido por las líneas aéreas.
- b) Durante el viaje se debe mantener una actitud adecuada y evitar desórdenes y molestias a los compañeros y los otros pasajeros.
- c) Cada deportista debe asegurarse que dispone de toda la indumentaria específica para su competencia en el momento de partir.
- d) Queda estrictamente prohibido trasladar mercancía o paquetes a solicitud de personas extrañas durante el vuelo.
- e) Cualquier adquisición que efectúe algún miembro de la delegación y que esté gravada por aranceles aduaneros debe sin excepción entregarse a las autoridades aduaneras para su control correspondiente.
- f) No se establecerán ni se permitirá ningún tipo de privilegios o discriminaciones.
- g) La autorización para asistir y participar en un torneo o competencia nacional o internacional, recaerá en la Comisión de Gimnasia Aeróbica, el Director de Deportes correspondiente, el Comité de Deportes y el Consejo Directivo del Club.
- h) La propuesta para participar en competencias nacionales o internacionales para cualquiera de las categorías menores, dependerá del informe técnico correspondiente, en el que se deberán detallar las razones por las cuales se considera necesaria o conveniente la asistencia de la categoría, la misma que estará elaborada y sustentada por el entrenador de la categoría correspondiente conjuntamente con el Director Técnico.
- i) En caso que el presupuesto asignado por el club para dichas categorías no pudiese cubrir parcial o totalmente los gastos de dicha participación nacional o internacional, la Comisión de Gimnasia Aeróbica del CRL podrá evaluar distintas formas de financiamiento para cubrir dichos gastos.
- j) En el caso que alguna categoría logre autofinanciar su participación, sin afectar el presupuesto que el Club le asigna, ésta igualmente seguirá siendo normada por lo establecido en el presente Reglamento. La autofinanciación no otorga derecho a la delegación a desconocer las normas establecidas.
- k) Ninguna delegación podrá representar al club, ni tomar el nombre del club, ni usar los valores distintivos del club, sin previa aprobación y autorización de la Comisión, el Director y el Consejo Directivo.
- l) La nómina de gimnastas a inscribir será siempre decisión del entrenador y del Director Técnico, sea cual fuere la forma de financiamiento de dicha participación.
- m) Los padres que acompañen a las delegaciones, también son considerados como parte de la delegación. En consecuencia se rigen por las mismas reglas que se detallan en el presente reglamento. Por ello, deberán mantener las normas de conducta y ética que el Club exige a todos los miembros de sus delegaciones y tratar con justicia y equidad a todos los miembros del equipo competitivo.

El incumplimiento de las normas de viaje por cualquiera de los integrantes de la delegación y de acuerdo a la gravedad de la falta, podría derivar en la exclusión del infractor de la delegación deportiva. El incumplimiento será informado por escrito por el Jefe de la Delegación a los niveles competentes del Club: Comisión, Director y Junta Calificadora del Club.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento ha sido elaborado y aprobado por la Comisión de Gimnasia Aeróbica del Club de Regatas “Lima” y podrá ser modificado por ésta cuando lo crea conveniente, a iniciativa propia o por sugerencia y con la aprobación del Director de Deportes correspondiente, el Comité de Deportes y el Consejo Directivo.

Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será consultada a la Comisión, al Director Técnico y al Departamento de Deportes para su aceptación o desaprobación.

Chorrillos, 06 de julio del 2018